

## **Gobierno Regional del Callao**

### **Acuerdo de Consejo Regional N° 000155**

Callao, 23 de noviembre del 2013

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 23 de noviembre del 2013, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

#### **VISTOS:**

El Informe N° 048 – 2013 – GRC – GRDNDYCYS – MAJU y el Memorándum N° 694 – 2013 – GRC / GRDNDYCYS emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorándum N° 666– 2013 – GRC / GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Memorándum N° 2295 – 2013 – GRC / GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 2173 – 2013 – GRC / GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 032 – 2013 – GRC / CR – CDS de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 4º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, tienen entre otras finalidades: “el fomentar el desarrollo integral sostenible y la igualdad de oportunidades de sus habitantes...”; asimismo, en su Artículo 5º, que los Gobiernos Regionales, tienen como misión la de organizar y conducir la gestión pública regional en atención a sus competencias y en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, tiene entre sus funciones, la de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, Seguridad Ciudadana y Defensa Nacional, en concordancia con la política general del gobierno;

Que, el numeral 8) del Artículo 98º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, establece que, entre las funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, se encuentra la de formular y ejecutar políticas y acciones concretas, orientadas para que la asistencia social se torne productiva para la región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad;

Que, el Artículo 60º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto dispone que, en el caso de los Gobiernos Regionales, las subvenciones se sujetan estrictamente a sus recursos directamente recaudados;

Que, de acuerdo con el Memorándum N° 694 – 2013 – GRC / GRDNDYCYS emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, que hace suyo el Informe N° 048 – 2013 – GRC – GRDNDYCYS – MAJU, se da cuenta del incendio ocurrido el 14 de noviembre del 2013 en 58 viviendas del Asentamiento Humano Puerto Nuevo, habiéndose verificado que 32 de ellas perdieron sus herramientas de trabajo y/o materia prima por ser en





su mayoría comerciantes, lo cual les impide satisfacer de manera temporal los requerimientos básicos para poder subsistir y ser soporte de sus familias compuestas en su mayoría por tres o cuatro integrantes, siendo el principal problema el de la alimentación, además de la falta de agua potable y la inaccesibilidad de la zona, la cual hace posible la proliferación de procesos infecciosos;

Que, mediante Memorándum N° 666 – 2013 – GRC / GRDS la Gerencia Regional de Desarrollo Social, indica que el día 14 de noviembre del 2013 se produjo un incendio en el Asentamiento Humano Puerto Nuevo – Callao, señalando que, teniendo en consideración el documento emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, y la necesidad inmediata de los pobladores damnificados del lugar donde se produjo el incendio, se propone que se preste apoyo económico en forma de subvención económica a treinta y dos (32) familias con carga familiar, para que puedan aliviar sus problemas de alimentación, agua potable y servicios básicos, debiendo la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial pronunciarse con relación a la disponibilidad presupuestal, sugiriendo que el monto total sea de S/. 32,000.00 (Treinta y Dos Mil y 00/100 Nuevos Soles);



Que, según Memorándum N° 2295 – 2013 – GRC / GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial existe disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 32,000.00 (Treinta y Dos Mil y 00/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, para la subvención económica, a favor de las familias afectadas por el incendio ocurrido en el Asentamiento Humano Puerto Nuevo – Callao a que hace referencia en el Anexo N° 01 del Memorándum N° 666 – 2013 – GRC / GRDS emitido por Gerencia Regional de Desarrollo Social ;



Que, la subvención solicitada, no forma parte del anexo de la Ley de Presupuesto del Sector Público; sin embargo, cuenta con financiamiento e informes técnicos, que, declaran sustentar lo solicitado, según consta de los respectivos informes de las áreas competentes;

Que, de acuerdo con el Informe N° 2173 – 2013 – GRC / GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta atendible la subvención económica a favor de las familias afectadas en el incendio ocurrido el día 14 de noviembre del 2013 en el Asentamiento Humano Puerto Nuevo – Callao, conforme a lo señalado en el Anexo N° 01 del Memorándum N° 666 – 2013 – GRC / GRDS emitido por Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por el monto de S/. 32,000.00 (Treinta y Dos Mil y 00/100 Nuevos Soles), previa aprobación en Sesión del Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 032 – 2013 – GRC / CR – CDS la Comisión de Desarrollo Social recomienda al Consejo Regional, se otorgue una subvención económica a favor de las familias afectadas en el incendio ocurrido el día 14 de noviembre del 2013 en el Asentamiento Humano Puerto Nuevo-Callao, conforme a lo señalado en el Anexo N° 01 del Memorándum N° 666 – 2013 – GRC / GRDS emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por el monto de S/. 32,000.00 (Treinta y Dos Mil y 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, debiéndose girar el Cheque materia de la subvención a nombre de la Srta. Gloria Elizabeth Lara Ávila, Gerente Regional de Desarrollo Social. La Gerencia Regional de Desarrollo Social, como unidad orgánica competente, deberá en su oportunidad emitir Informe a la Gerencia de Administración, con respecto a la subvención económica otorgada, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino; siendo ambas Gerencias, de conformidad con el Informe N° 2173 – 2013 – GRC / GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, responsables de ejercer el control simultáneo y posterior, debiéndose encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Gerencia Regional de Desarrollo Social,



responsabilizarse por el cumplimiento del principio de legalidad de los actos administrativos que genere el presente Acuerdo del Consejo Regional; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:



**SE ACUERDA:**

1. Aprobar el Dictamen Nº 032 – 2013 – GRC / CR – CDS de la Comisión de Desarrollo Social; en consecuencia, otórguese una subvención económica a favor de las familias afectadas en el incendio ocurrido el 14 de noviembre del 2013 en el Asentamiento Humano Puerto Nuevo – Callao, conforme a lo señalado en el Anexo Nº 01 del Memorándum Nº 666 – 2013 – GRC / GRDS emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por el monto de S/. 32,000.00 (Treinta y Dos Mil y 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. Encargar a la Gerencia General Regional disponga se gire el monto indicado en el numeral precedente a nombre de la Srta. Gloria Elizabeth Lara Ávila, Gerente Regional de Desarrollo Social, conforme lo indicado en su Memorándum Nº 666 – 2013 – GRC / GRDS.
3. La Gerencia Regional de Desarrollo Social, como unidad orgánica competente, deberá en su oportunidad emitir Informe a la Gerencia de Administración, con respecto a la subvención económica otorgada, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino; siendo ambas Gerencias, de conformidad con el Informe Nº 2173 – 2013 – GRC / GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, responsables de ejercer el control simultáneo y posterior.
4. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, responsabilizarse por el cumplimiento del principio de legalidad de los actos administrativos que genere el presente Acuerdo del Consejo Regional.
5. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional, atendiendo a lo dispuesto por la normatividad vigente.
6. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
ABOG. DIOFEMENES ARANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
Dr. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE



# ANEXO N° 01

## RELACION DE FAMILIAS DAMNIFICADOS DEL INCENDIO DE PUERTO NUEVO

Nº	DIRECCION	CARGA FAMILIAR	DNI	TOTAL	MONTO S/
1	MZC2 LT 2	CARMEN QUISPE CORCINO	40331211	3	334.00
		JUAN QUISPE CORCINO	41083773		333.00
		ROSMERY NUÑEZ QUISPE	46876772		333.00
2	MZ C2 LT 3	CONSUELO NAVARRO PACCHERRI	80359629	1	1,000.00
3	MZ C2 LT 4	KATHERINE SOSA PRIETO	46974077	1	1,000.00
4	MZ C2 LT 5	EDWAR PONCE ALVARADO	41862001	2	500.00
		SARITA PONCE ALVARADO	45778953		500.00
5	MZ C2 LT 6	PABLO ROLDAN ALVARADO	45624829	1	1,000.00
6	MZ C2 LT 7	MERCEDES MORALES ROLDAN	41239669	2	500.00
		VILMA MARILUZ ROLDAN	43409664		500.00
7	MZ C2 LT 8	EDWAR RODRIGUEZ PEREIRA	80086865	1	1,000.00
8	MZ C2 LT 9	CAROLINA PALMA QUISPE	48346520	1	1,000.00
9	MZ C2 LT 10	GABRIELA VIVANCO ALDEO	44527586	1	1,000.00
10	MZ C2 LT 11	ANGELINE VARGAS HERNANDEZ	42132115	2	500.00
		ANGELO VARGAS HERNANDEZ	43622667		500.00
11	MZ C2 LT 12	MAYLIN LOO VENTURO	25861155	2	500.00
		ANTONY LOO VENTURO	40777055		500.00
12	MZ C2 LT 13	ALBERT QUISPE DE LA CRUZ	46297802	1	1,000.00
13	MZ C2 LT 14	IRIS SAAVEDRA PAZ	25758829	1	1,000.00
14	MZ C2 LT 15	FABIOLA GONZALES PAZ	45687891	1	1,000.00
15	MZ C2 LT 17	EDWIN ALVARADO VILCHEZ	451125918	1	1,000.00
16	MZ C2 LT 18	ESTEFANY LARREA LADRON DE GUEVARA	70714745	2	500.00
		ERICKA LARREA LADRON DE GUEVARA	46750043		500.00







17	MZ C2 LT 19	LIZET TORRES MORALES	46160615	4	250.00
		KEYLA TORRES MORALES	47286126		250.00
		MARLON MONTAÑES VILLACHICA	80055221		250.00
		ELENA COCA LUCHO	25629891		250.00
18	MZ H2 LT 5	YVIS VILLANUEVA SARAVIA	41689506	1	1,000.00
19	MZ H2 LT 2	JANET MEZA HIDOBRO	44986460	1	1,000.00
20	MZ H2 LT 8	CARMEN ALDEA BARZOLA	25532412	1	1,000.00
21	MZ H2 LT 11	ARACELY GONZALES MUÑOZ	45158970	1	1,000.00
22	MZ H2 LT 13-B	ROSITA MORENO VARGAS	46427990	1	1,000.00
23	MZ H2 LT 15-A	BLANCA MORALES TAPIA	43724660	1	1,000.00
24	MZ H2 LT 16	ELIO LARREA VILLANUEVA	76493534	2	500.00
		GILMAR LARREA VILLANUEVA	76493558		500.00
25	MZ H2 LT 17	VICTOR QUISPE CORCINO	45633315	1	1,000.00
26	MZ H2 LT 18	JOSELYN MORALES PRIETO	47908143	2	500.00
		TYSON MORALES PRIETO	47052069		500.00
27	MZ H2 LT 19	MIGUEL ANGEL CHAVEZ VILLARREAL	47071174	1	1,000.00
28	MZ H2 LT 20-A	LUIS ALBERTO ACOSTA VALENZUELA	48498899	2	500.00
		DARIANA ACOSTA VALENZUELA	45778954		500.00
29	MZ H2 LT 22	JUAN DIEGO FLORES SANCHEZ	70884383	1	1,000.00
30	MZ H2 LT 23	PEDRO RUBEN SOTO ALFARO	47371808	1	1,000.00
31	MZ B2 LT 7	ALEX VILLANUEVA SARAVIA	41283119	1	1,000.00
32	MZ G LT 23	JUAN JESUS MUÑOZ VILLANUEVA	44949845	1	1,000.00
					32,000.00



